RESOLUCIÓN No. 275 DE 2026
(18 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026".

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Concepción, Santander, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL SEDE B DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".**

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, el treinta (30) de octubre de 2026 se programó la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos correspondientes a la etapa de planeación y convocatoria, entre ellos: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (ii) Estudios Previos, (iii) Análisis del Sector, (iv) Convocatoria a Veedurías Ciudadanas, (v) Aviso de Convocatoria Pública, (vi) Aviso de Licitación, (vii) Presupuesto Oficial y (viii) Proyecto de Pliego de Condiciones, con sus respectivos anexos, formatos y matrices.

Que los documentos del proceso se encuentran disponibles para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50539387&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se adelantó la etapa de convocatoria pública del proceso de selección, con el propósito de garantizar la publicidad de las condiciones de contratación y la participación de los interesados.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones fue puesto a disposición de los interesados conforme al cronograma del proceso, estableciéndose como fecha límite para la presentación de observaciones el trece (13) de noviembre de 2026, a las 7:00 p. m., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el cronograma del proceso se estableció el diecisiete (17) de noviembre de 2026, a las 6:59 p. m., como fecha límite para la publicación de las respuestas a las observaciones y sugerencias formuladas al proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

Que la Entidad contempló la publicación del aviso de licitación pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se aplican los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, versión 2, y los documentos complementarios correspondientes al sector educativo, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, junto con las disposiciones que resulten aplicables.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.952.129.365 M/CTE),** incluidos los costos directos e indirectos contemplados en el presupuesto oficial.

Que, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio de Concepción, Santander, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00813 del trece (13) de octubre de 2026,** por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.952.129.365 M/CTE).**

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, toda vez que su presupuesto oficial supera el límite de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, en el cual se indiquen el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos del proceso, la convocatoria a veedurías ciudadanas y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, de acuerdo con el cronograma publicado para el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, se estableció el dieciocho (18) de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m., como fecha y hora para la expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL SEDE B DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

2. Modalidad de selección: Licitación Pública No. LP-001-2026.

3. Cronograma: Será el establecido en la sección "Cronograma" del presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II, disponible en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50539387&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las demás actuaciones y fechas serán las establecidas en el cronograma oficial del proceso en SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente se efectúen mediante adendas.

4. Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos:

Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, los anexos técnicos, el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50539387&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.952.129.365 M/CTE).

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-00813	13 de octubre de 2026	$4.952.129.365

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, organizaciones gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, así como las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50539387&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador, de acuerdo con el decreto 030 de 2024, del presente proceso estará conformado de la siguiente manera:

- FINANCIERO: Secretario de Hacienda o quien haga sus veces al momento de llevar a cabo el proceso de evaluación.

- JURÍDICO: Secretario(a) General y de Gobierno o quien haga sus veces al momento de llevar a cabo el proceso de evaluación.

- TÉCNICO: Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces al momento de llevar a cabo el proceso de evaluación.

PARÁGRAFO: El Comité Asesor y Evaluador podrá contar con el apoyo y la revisión, según la competencia e idoneidad, de los profesionales vinculados o contratados por la Entidad para las áreas de contratación, presupuesto, contabilidad y finanzas. Para tal efecto, cuando resulte necesario, se solicitará formalmente el correspondiente acompañamiento profesional, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concepción, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal de Concepción, Santander

Digitó:	Yeny Paola Mendez Hernandez – Apoyo profesional	
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Cristian Eliceo Olejua Betancourth – Secretario de Planeación e Infraestructura Física	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Dr. Nevy Villamil. Asesor jurídico externo	
Aprobó:	Eduar Abril Borrero - Alcalde Municipal	